



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **ACCIÓN DE TUTELA - No. 11001-31-05-012-2023-00351-00.** Al despacho informando que por reparto correspondió la presente acción de tutela. Sírvese proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **ANGELA VARGAS CUERVO** identificada con C.C. 52.855.571, contra la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**

SEGUNDO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la **Universidad Libre de Colombia**, al correo electrónico notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co para que en el término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncien respecto de los hechos que sustentan la acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a las accionadas que el pronunciamiento que efectúen debe ser remitido con copia al correo electrónico de la accionante.

TERCERO: NOTIFICAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@cncs.gov.co y notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co para que en el término de un (1) día, siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncien respecto de los hechos que sustentan la acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a las accionadas que el pronunciamiento que efectúen debe ser remitido con copia al correo electrónico de la accionante.

CUARTO: VINCULAR al trámite constitucional a los participantes del “concurso convocatoria Secretaría de Educación Distrital de Bogotá – Grupo A No. Rural OPEC 184906”,



para lo cual, **SE ORDENA** a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, notifique del presente tramite a dichos participantes por el medio que considere más expedito y eficaz, a efectos de que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, remitiendo a la presente actuación las constancias respectivas.

QUINTO: ORDENAR a la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de esta comunicación, publique en el portal web de la entidad el auto admisorio de la tutela y aporte a este despacho las respectivas constancias.

SEXTO: COMUNICAR a la parte accionante lo decidido en el presente auto, a través de los correos electrónicos avargasc@educacionbogota.edu.co y angelavargascuervo@gmail.com.

Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ